

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 175 – 17

Diciembre 4 de 2017

Por medio de la cual se establece el valor de la matrícula para los programas de posgrado en modalidad virtual y valor de la inscripción en la Seccional Bucaramanga, a partir del primer semestre del año 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional Bucaramanga, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que se hace necesario establecer el valor de matrícula para alumnos nuevos y antiguos que ingresen a los programas de posgrado en modalidad virtual y el valor de la inscripción para el 2018, y es deber del Rector establecer y dar a conocer estos valores a los estudiantes de los programas virtuales de posgrado en la Seccional Bucaramanga;
- b) Que compete al señor Rector Seccional dicha atribución;

RESUELVE:

Artículo 1° Establecer el valor de la inscripción para los alumnos nuevos que ingresan a los programas de posgrado en modalidad virtual de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga a partir del primer semestre del año 2018, en **\$120.000** (ciento veinte mil pesos m/cte).

Artículo 2° Establecer los valores de matrícula de los diferentes programas de posgrado en modalidad virtual, que deberán pagar los estudiantes nuevos y antiguos que ingresan a la Universidad durante el año 2018, así:

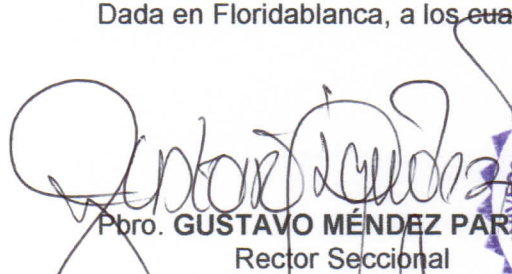
TARIFA DE MATRÍCULAS DE PROGRAMAS DE POSGRADO MODALIDAD VIRTUAL- AÑO 2018

PROGRAMA DE POSGRADO EN MODALIDAD VIRTUAL	VALOR MATRÍCULA SEMESTRAL
Especialización en Preservación y Conservación de los Recursos Naturales	\$ 4.736.000
Especialización en Gestión de Proyectos	\$ 6.089.000

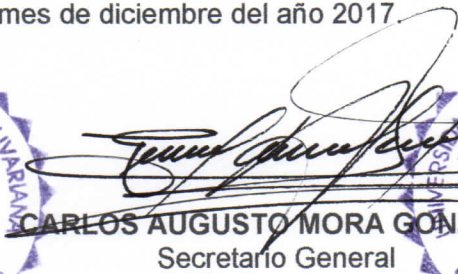
Artículo 3° La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias en particular la Resolución Rectoral No. 157 – 16.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2017.



Pbro. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES
Rector Seccional



CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ
Secretario General